



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de junio de 2021  
**P.I.E. N° 690/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Enrique Fernando Dehne Franco, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de manera detallada cuál es el plan operativo de reacción inmediata que tiene la Dirección Departamental de Tránsito, frente a hechos o accidentes de tránsito suscitados, que se suscitan en la Ciudad Capital y en las diferentes provincias y municipios del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 2. Informe, su despacho de manera detalla sobre cuáles son las funciones que cumple la Unidad Policial BOL 110, como sistema policial integrado que centraliza todas las llamadas de emergencia, cuyo objetivo es brindar una atención inmediata y oportuna a la ciudadanía de Oruro, sea especificando las funciones que estaría cumpliendo con relación a hechos de tránsito que se van suscitando en el Municipio de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 3. Informe, de manera detallada cuáles son las conclusiones a las que se llegaron, una vez finalizada la Inspección Técnica Vehicular, como mantenimiento legal preventivo que debe tener cada vehículo, con relación a los hechos de tránsito, en el Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 4. Informe, su despacho cual es el procedimiento que realiza la institución del verde olivo, una vez que tiene conocimiento de un hecho de tránsito, ya sea en la capital, provincias o municipios del Departamento de Oruro, sea especificando de manera detallada, las etapas que conlleva dicho procedimiento, como ser: Tiempo de llega una vez suscitado un hecho de tránsito, auxilio a las víctimas, arresto de infractores, control de alcoholemia, etc. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 5. Informe, su despacho sobre cuáles son las infracciones que mayormente se cometen para ocasionar accidentes de tránsito, dentro del municipio de Oruro, sea especificando de manera detallada número y tipos de infracciones que se cometen en estos hechos, así mismo las causas que los generan en la mayoría de ellos. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 6. Informe detalladamente, sobre el número de cámaras de vigilancia actualmente existentes dentro del Municipio de Oruro, cuántas en funcionamiento, cuantas en deterioro o mal funcionamiento, cuántas sin funcionar, cuáles los motivos para no incrementar más cámaras de vigilancia o proceder a la reparación de las cámaras dañadas, y si las que se encuentran funcionando están constantemente monitoreadas las 24 horas del día.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA

12 OCT 2021

17120

CAMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
28	01	22	10:48
No. CORRELATIVO		FIRMA	
177		[Firma]	
No. FOJAS		No. FOLIOS	
5		3	

La Paz, 21 de septiembre de 2021

CITE: **MIN.GOB-DESP. N° 1786/2021**

Hrs.: Señor:.....Fojas.....

Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 690/2020-2021.-**

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 690/2020-2021, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1.-** Informe, de manera detallada cuál es el plan operativo de reacción inmediata que tiene la Dirección Departamental de tránsito, frente a hechos o accidentes de tránsito suscitados, que se suscitan en la Ciudad Capital y en las diferentes provincias y municipios del Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

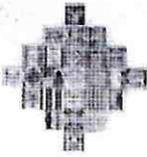
**Respuesta:** El Informe Legal NO. 073/2021 emitido por la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Departamento de Oruro, señala lo siguiente:

*"La Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial Oruro, mediante la División Accidentes de Tránsito, el Plan de Reacción inmediata tiene como objetivo principal:*

- Organizar, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento adecuado de las funciones de la división de accidentes, suscitados en las diferentes provincias municipios del departamento y capitales de departamentos.
- Coordinar las labores investigativas de los hechos de tránsito, asignado a la División Accidentes de Tránsito.
- Procesará inmediatamente las denuncias de accidentes remitidos a la división, asignando a uno o más funcionarios para la inmediata iniciación de las investigaciones sobre un determinado hecho de tránsito.

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	5	Fecha	27 ENE 2022
<b>RECIBIDO</b>		Hora: 10:50	



- Llevará un registro y control sobre los accidentes investigados, los informes elaborados y el Cuaderno de Investigaciones que se remitieron a la Jefatura de División y Ministerio Público respectivamente, manteniendo un archivo completo de los mismos.
- Procederá al análisis y determinación de responsabilidades para la asignación de casos de tránsito dentro del tiempo más breve y con la mayor eficiencia posible.
- Realizar la apertura de casos a intervención policial, a denuncia de parte, a Requerimientos Fiscales, hasta encontrar a los culpables.
- Realizar un seguimiento y supervisión de las investigaciones de los hechos de Tránsito para el rápido cumplimiento de las tareas encomendadas por la Jefatura de División y/o Ministerio Público.
- Tiene la función básica de dirigir y controlar las labores investigativas en materia de Tránsito, asignadas a la División, respondiendo de su eficiencia ante la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial."

**Punto 2:** Informe, su despacho de manera detallada sobre cuáles son las funciones que cumple la Unidad Policial BOL 110, como sistema policial integrado que centraliza todas las llamadas de emergencia, cuyo objetivo es brindar una atención inmediata y oportuna a la ciudadanía de Oruro, sea especificando las funciones que estaría cumpliendo con relación a hechos de tránsito que se van suscitando en el Municipio de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

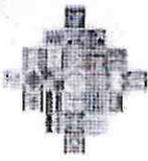
**Respuesta:** El Informe – SUD N° 023/2021 emitido por la Unidad Tecnológica Policial Preventiva e Investigativa del Comando Departamental de Oruro, señala que:

*"En la actualidad el BOL – 110 viene prestando sus servicios regulares en un 80%, debido al colapso de la pandemia "COVID – 19" en nuestro municipio, se reinició y suspendió en reiteradas oportunidades los trabajos de implementación para su conclusión total, quedando pendientes el funcionamiento de los botones de pánico"*

**Punto 3:** Informe, de manera detallada cuáles son las conclusiones a las que se llegaron una vez finalizada la Inspección Técnica Vehicular, como mantenimiento legal preventivo que debe tener cada vehículo, con relación a los hechos de tránsito, en el Departamento de Oruro. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

**Respuesta.** - En atención al Informe Tesorería 016/2021 emitido por la Dirección Departamental de Fiscalización y Recaudaciones y toda vez que el objeto de la inspección es la verificación de las condiciones de funcionamiento del vehículo a fin de precautelar por la seguridad en la circulación y la eficiencia del servicio, se concluyó y tiene como resultado lo siguiente:

*"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"*



- 57,585 Vehículos Particulares Inspeccionados.
- 2,444 Vehículos Servicios Publico Inspeccionados.

Resaltando que el presente detalle consigna a vehículos que se encuentran en condiciones técnico - mecánicas de funcionamiento, aptos para la circulación en el radio urbano, rural y carreteras.

Con relación a los hechos de tránsito acaecidos en el Departamento de Oruro, se deberá considerar el Artículo N° 110 del Reglamento del Código de Tránsito, sancionado mediante Resolución Suprema N° 187444 de fecha 8 de junio de 1978, que señala *"La responsabilidad del mantenimiento y revisión diaria del vehículo estará a cargo tanto del propietario como del conductor, quienes antes de salir a la circulación, tienen la obligación de verificar si los sistemas de dirección, frenos y luces funcionan perfectamente y si el vehículo tiene suficiente combustible, aceite y agua a fin de no entorpecer la circulación."*

**Punto 4:** Informe, su despacho cuál es el procedimiento que realiza la institución del verde olivo, una vez que tiene conocimiento de un hecho de tránsito, ya sea en la capital, provincias o municipios del Departamento de Oruro, sea una vez suscitado un hecho de tránsito, auxilio a las víctimas, arresto de infractores, control de alcoholemia, etc. Sírvase Adjuntar documentación legal de forma detallada.

**Respuesta:** El Informe Legal NO. 073/2021 emitido por la Dirección Departamental de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Departamento de Oruro, señala lo siguiente:

*"Una vez que se tenga conocimiento del hecho constituirse de manera inmediata al lugar de los hechos y realizar los siguientes actuados de manera correctiva:*

- *Identificar al protagonista o los protagonistas de accidentes o del hecho.*
- *Identificar los motorizados.*
- *Estado y posición en que se quedaron los vehículos para la determinación de las circunstancias.*
- *Realizar la reconstrucción del hecho en la maqueta, en presencia de los conductores protagonistas.*
- *Clase de servicio que presta el vehículo.*
- *Se toma nota de los nombres y apellidos número de Licencia o Brevet, domicilio y otros datos personales de los conductores o propietarios de vehículos protagonistas del hecho.*
- *Se les practicará el examen de alcohol test en caso de ser necesario.*
- *Se registra los nombres y apellidos de todas las personas que hubieran presenciado el accidente, para que presenten información en cualquier momento.*

**"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"**



- *Nombres y apellidos de las personas que hubieran resultado muertas o lesionadas acompañando del diagnóstico del hospital o clínica o nombre del médico que se hizo cargo.*
- *Se realizará la fijación planimétrica y fotográfica del lugar del hecho.*
- *Colectar los indicios y evidencias.*
- *Evidenciar si cuenta con seguro privado o seguro obligatorio SOAT, mediante la roseta o la entidad aseguradora.*
- *Registrar el nombre del hospital o clínica en la que están siendo atendidas las víctimas de un determinado hecho de tránsito.*
- *Proceder con la apertura de casos en la división denuncias e informaciones así mismo se procederá a realizar el reporte y luego el informe de la investigación preliminar*
- *Asistir a los actos de reconstrucción del hecho, sea a disposición del Juez o a Requerimiento Fiscal."*

**Punto 5:** Informe, su despacho sobre cuáles son las infracciones que mayormente se comenten para ocasionar accidentes de tránsito dentro del municipio de Oruro, sea especificando de manera detallada número y tipos de infracciones que se comenten en estos hechos, asimismo las causas que los generan en la mayoría de ellos, sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

**Respuesta:** El Informe Jurídico N°001166/2021 emitido D.D.R.P.-F.R.L.B. N° 024/2021 emitido por el Comando Departamental de Policía de Oruro, señala lo siguiente:

*"La Dirección Departamental de Tránsito mediante el Jefe de la División Planeamiento y Operaciones (Encargado de Estadísticas), expone:*

#### **Hechos de Tránsito Gestión 2021**

- *Atropellos totales, 89*
- *Colisiones totales, 227*
- *Choque Objeto Fijo total, 112*

#### **Boletas de Infracción Correspondiente Gestión 2021**

- *Por estacionar en lugares prohibidos totales, 1360*
- *Por estacionar de manera incorrecta en las vías urbanas totales, 569*
- *Por no observar las señales de tránsito totales, 320*

**Punto 6:** Informe detalladamente, sobre el número de cámaras de vigilancia actualmente existentes dentro del Municipio de Oruro, cuántas en funcionamiento, cuántas en deterioro o mal funcionamiento, cuántas sin funcionar, cuáles son los motivos para no incrementar



más cámaras de vigilancia o proceder a la reparación de las cámaras dañadas, y si las que se encuentran funcionando están constantemente monitoreadas las 24 horas del día.

**Respuesta:** El Informe – SDU N° 023/2021 emitido por Unidad Tecnológica Policial Preventiva e Investigativa del Comando Departamental de Oruro, señala que:

*"Se describe a continuación el detalle del Sistema de Video Vigilancia del Municipio de Oruro, que se vino implementando desde la gestión 2014.*

DETALLE NUMÉRICO A CONTINUACIÓN EL DETALLE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE ORURO, QUE SE VINO IMPLEMENTANDO DESDE LA GESTIÓN 2014	
DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
CÁMARAS EN FUNCIONAMIENTO BOL - 110	137
CÁMARAS SIN FUNCIONAMIENTO BOL - 110	1
CÁMARAS INTERMITENTES BOL - 110	3
<b>SUB TOTAL</b>	<b>141</b>
CÁMARAS EN FUNCIONAMIENTO UTEPPI	76
CÁMARAS SIN FUNCIONAMIENTO UTEPPI	225
<b>SUB TOTAL</b>	<b>301</b>
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>442</b>

*En la presente gestión se viene efectuando el relevamiento para la elaboración del proyecto de instalación de nuevas cámaras de acuerdo a requerimiento de las juntas vecinales ante el Municipio y derivados a este Comando Policial."*

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

EDCDC/DNZA/CJOR/mrs  
C.c: Arch. Gral.  
HR: 20210729-045

*[Handwritten signature]*

